



RESOLUCION No. 23-1-0063

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE



Página 1 de 3

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día doce (12) de septiembre agosto de 2023, los señores HELMAN RENE VALDERRAMA PINZON identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.307.921 de Bogotá y RENE MAURICIO VALDERRAMA ACOSTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.036.635 de Bogotá, en su calidad de titulares de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR autorizada mediante la RESOLUCION No. ON 0412 del 4 de julio de 2017, – en adelante **LA LICENCIA**- radicaron ante esta Curadora Urbana 1de Cajicá solicitud de prórroga a la misma.

Que la LICENCIA fue notificada el día once (11) de julio de 2017 y quedo ejecutoriada el día veintisiete (27) de julio de 2017, con una vigencia de veinticuatro (24) meses. esta

Que LA LICENCIA fue objeto de prórroga mediante la Resolución No. 445 del 2 de julio de 2019, otorgándole una vigencia adicional de doce (12) meses, o sea hasta el día veintiséis (26) de julio de 2020.

Que en virtud del Decreto No. 691 de mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática, por un término de nueve (9) meses, la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020 estuviesen vigentes, por lo cual la vigencia de LA LICENCIA se extendió hasta el día veintiséis (26) de abril de 2021.

Que LA LICENCIA fue objeto de REVALIDACION mediante la Resolución No. REV 389 del 1 de septiembre de 2021, notificada por correo electrónico el día 1 de septiembre de 2021.

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 📞 3123337809



RESOLUCION No. 23-1-0063

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE



Página 2 de 3

Que LA LICENCIA se expidió respecto al predio ubicado en le VEREDA RIO GRANDE – CONJUNTO LOS ALAMOS – LOTE 2, con matrícula inmobiliaria 176-101898 y cédula catastral 00-00-0003-1997-806.

Que la vigencia inicial de LA LICENCIA de REVALIDACION Resolución No. REV 389 del 1 de septiembre de 2021 se determinó en veinticuatro (24) meses, y conforme a la certificación AMC-SP-1306-2023 del trece (13) de septiembre de 2023, esta fue notificada el primero (1°) de septiembre de 2021 y quedo ejecutoriada el día diez y seis (16) de septiembre de 2021, fecha desde la cual se cuentan los términos legales.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la solicitud de prórroga deberá radicarse a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia y deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad de juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

Que la ingeniera ANGELICA MARIA DUQUE SABOGAL con matrícula profesional A25132004-52819758 y cédula de ciudadanía 52.819.758 de Bogotá, en su calidad de constructor responsable, informo por oficio aportado en la radicación que la obra ya inicio su construcción y se encuentra en un avance cercano al 70%.

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día quince (15) de septiembre de 2023, o sea hasta el día catorce (14) de septiembre de 2024, la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR autorizada mediante la RESOLUCION No. ON 0412 del 4 de julio de 2017, y REVALIDADA mediante la Resolución No. REV 389 del 1 de septiembre de 2021 sobre el predio ubicado en le VEREDA RIO GRANDE – CONJUNTO LOS ALAMOS – LOTE 2, con matrícula inmobiliaria 176-101898 y cédula catastral 00-00-0003-1997-806.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los titulares de la licencia deberán cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

M

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 📞 3123342825 / 3123345388 📠 3123337809



RESOLUCION No. 23-1-0063

PRORROGA
LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE



Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia

Dado en Cajicá., el día 14 SEP. 2023. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,


MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1

Ejecutoriada en Cajica el día 19 SEP. 2023


MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD / CURADORA URBANA 1

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
CURADURÍA URBANA No.1
ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación: 23-1-00415
Trámite: PRORROGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Dirección: CL 15 A 1 179
Acto Administrativo: RESOLUCION No 23-1-0063
Propietarios: HELMAN RENE VALDERRAMA PINZON / RENE MAURICIO VALDERRAMA ACOSTA

En la ciudad de Cajicá a la fecha **18-SEPTIEMBRE-23**, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 23-1-0063 con fecha de expedición 14 DE SEPTIEMBRE DE 23, correspondiente al inmueble ubicado en el CL 15 A 1 179 a ANGELICA MARIA DUQUE SABOGAL identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 52.819.758 en calidad de APODERADA como consta en los documentos que obran en el expediente.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

ALBERTO RUIZ

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
---	----	-------------------------------------	----

EL NOTIFICADO